

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ARR. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ARR. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETÍN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 2 Junio 1927.)

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.866

El señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, de esta provincia, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del reemplazo del año actual por el cupo de esta capital.

Número 401.—Rafael Lanzas Sánchez, hijo de Francisco y María.

Núm 409.—Alberto Le-Roy Abribord, hijo de Emilio y María Luisa.

Número 411.—Pedro Linicio Pascual.

Número 414.—Manuel López Buendía, hijo de Cayetano y Dolores.

Número 415.—Angel López Capilla, hijo de Francisco y Presentación.

Número 421.—José López Lozano, hijo de Rafael y Angela.

Número 422.—Rafael López Moreno, hijo de José y Genoveva.

Número 432.—Rafael Lozano Borrrios, hijo de Manuel y Ascensión.

Número 436.—Joaquín Lucena Serrano, hijo de Joaquín y Rafaela.

Número 456.—Rafael Mañas Ortiz, hijo de Inocente y Rafaela.

Número 480.—Francisco Martínez Rey, hijo de Manuel y Manuela.

Número 482.—José Martos Vargas, hijo de Manuel y y Josefa.

Número 488.—José Medina Molero, hijo de Rosario.

Número 498.—Vicente Millán Gómez.

Número 517.—Jorge Montoro Espino, hijo de Alfonso y Laura.

Número 520.—Julián Montoro Solá, dado, hijo de Antonio y María.

Número 523.—Vicente Mora Vicente.

Número 533.—Amador Moreno Cobos, hijo de Amador y Trinidad.

Número 535.—José Moreno Doblas, hijo de José y Antonia.

Número 536.—Francisco Moreno González, hijo de Francisco e Isabel.

Número 545.—Vicente Morante Mora.

Número 570.—Antonio Muñoz Yañez, hijo de Antonio y Josefa.

Número 576.—Mariano Navarro García, hijo de Pedro y Antonia.

Número 560.—José Muñoz Pérez, hijo de Fernando y Carmen.

Número 583.—Ramón Noriega Jiménez, hijo de Antonio y Josefa.

Número 588.—José Obregón Muñoz, hijo de José e Isabel.

Número 593.—José Orbaneja González, hijo de Rafael y Rosario.

Número 596.—Cándido Orue Romero, hijo de Cándido y Carmen.

Número 597.—Antonio Orozco González, hijo de Juan y Antonia.

Número 600.—José Ortega Moreno, hijo de José y Mercedes.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad se proceda a la busca y captura de los expresados individuos y caso de ser habidos quedarán en la Carcel a disposición de la autoridad que los reclama y me daran cuenta.

Córdoba 1.º de Mayo de 1927.—El Gobernador Civil, CARLOS PALANCA y MARTNEZ FORTÚN.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Núm. 1.892

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios de Hornachuelos en que radican las obras de acopios para conservación

y su empleo de la carretera de la Estación de Hornachuelos a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas por Hornachuelos y San Calixto (kilómetros 1 al 9) cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este *BOLETÍN* a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 30 de Mayo de 1927.—El Gobernador CARLOS PALANCA.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

Núm. 1.869

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la segunda quincena del mes de Abril último, que se publica en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 20

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída el acta de la anterior se acordó:

Conceder ingresos a varios presuntos alienados.

Id. salidas a dementes curados.

Id. varios ingresos en las casas Socorro Hospicio y Central de Expositos.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para la recepción de diferentes servicios.

Id. id. id. de Crónicos para id. id. y adquisiciones.

Se libre al mismo Sr. Director la cantidad de 7.418 pesetas 25 céntimos para abono de la cocina adquirida a don José Cañameras.

Que por el señor Arquitecto provincial se formen y remitan presupuestos para la realización de obras necesarias en el Hospital de Crónicos.

Autorizar al Director del Hospicio para que lleve a cavo varias adquisiciones.

Aprobar un acta de recepción de artículos y aparatos adquiridos para el Hospital de Agudos.

Aprobar contrato celebrado por el Sr. Presidente con la Casa Carbonell y Compañía, de Barcelona para la adquisición de un lavadero-secadero mecánico con destino al Hospital de Agudos.

Aprobar cuarenta y seis cuentas y facturas de diferentes servicios y adquisiciones realizados en las distintas dependencias de la Corporación.

Id. tres presupuestos formados por el señor Arquitecto provincial para la realización de diferentes obras.

Quedar enterada de un oficio del mismo Sr. Arquitecto participando que la construcción de los nuevos pabellones para dementes se ha llevado a cabo en su totalidad y se proceda a la recepción de dichas obras.

Que se proceda a la bendición e inauguración de dichos pabellones el día 28 del corriente a las seis y media de la tarde.

Quedar enterada de un circular de la Diputación provincial de Granada referente al Hospital de San Juan de Dios de aquella capital.

Conceder la dote de 250 pesetas a la expósita María Dolores Columba Villaverde que ha contraído matrimonio.

Aprobar dos presupuestos formados por el Sr. Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, para la reparación de varias carreteras y caminos.

Aprobar la ordenación provisional del plan definitivo de caminos vecinales.

Id. distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1925-26.

Designar, con destino al Museo de Mineralogía, la habitación contigua

al despacho de la Presidencia en la planta baja del edificio de esta Corporación.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Presidente del Patronato del Museo de Bellas Artes dando las gracias por las mejoras llevadas a cabo en dicho Museo.

Quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando R. O. por la que se aprueban los nombramientos hechos por esta Corporación de Ayudantes de la Sección de Vías y obras.

Prorrogar hasta el día primero de Junio próximo el plazo para tomar posesión al Ayudante de Vías y obras provinciales don Ildefonso Moreno Gilabert.

Nombrar a virtud de concurso, Médico Radiólogo de la Beneficencia provincial a don Rafael Garrido Zamora.

Conceder una subvención, por una sola vez, la suma de 150 pesetas, al folleto titulado «Córdoba en fiestas».

Se constituya la Junta para llevar a cabo lo preceptuado en la R. O. de 30 de Marzo último referente a Archivo.

Se administre solemnemente el Santo Viático a los enfermos de los Hospitales de Agudos y Crónicos en los días 8 y 15 de Mayo próximo respectivamente.

Se adquiera un retrato de S. M. el Rey don Alfonso XIII, con destino al despacho oficial del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Interesar del Sr. Alcalde de esta capital la donación a la Casa Socorro Hospicio con destino a la Escuela de la misma, doscientos ejemplares del folleto titulado «Los Grandes de Córdoba-don Luis de Góngora y Argote.»

Interesar del Sr. Presidente de la Sociedad de Partícipes de las Aguas que fueron del Cabildo Eclesiástico sea trasladada la arqueta existente en la fachada principal del Hospital de Agudos.

Que por el Sr. Arquitecto provincial se forme y remita presupuesto de obras necesarias en el Hospital de Agudos.

Id. id. id. del Hospital de Crónicos: Señalar el día 5 de Mayo próximo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 24 de Mayo de 1927.—El Secretario, Filiberto López.—V.º B.º. el Presidente A de Castilla.

Audiencia provincial

DE

Córdoba

—:—

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 1.916

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rodrigo Barazona, en nombre de doña María Gutiérrez Copado, don Juan Pedro Cabezas Higuera y don Martín Pozo Días, contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial, de tres de Marzo último sobre pago del arbitrio de pesas y medidas por las compras de trigo efectuadas por los recurrentes en su fábrica de harinas «San Antonio» sita en la Aldea de Cardeña (Montoro) desde el 12 de Noviembre de 1922 al 10 del mismo mes de 1925; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 21 de Mayo de 1927.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto Bueno: El Presidente, Badía.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 1.847

Edicto

Don Fermín Caballero Pedraza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de los arbitrios establecidos sobre inquilinato, carruajes de lujo y casinos y círculos de recreo, así como el repartimiento general de utilidades, correspondientes al segundo trimestre del año actual, estará abierta al público en la calle Pósito de esta villa número 1, desde las nueve de la mañana a las doce y desde las 4 de la tarde a las siete, durante los días del 5 al 15 del próximo mes de Junio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general, a quienes se previene que incurrirán en los correspondientes apre-

mios al no satisface sus respectivas cuotas en el plazo señalado anteriormente.

Villaviciosa de Córdoba 30 de Mayo de 1927.—Fermín Caballero.

ESPEJO

Núm. 1.848

Don Juan Romero Chamizo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que admitidos e informados favorablemente por la Comisión de mi presidencia varios suplementos de crédito al Presupuesto ordinario del año actual, importantes diez mil pesetas, para dotar servicios que carece de consignación suficiente, queda expuesto al público el expediente respectivo por término de 15 días como previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que se anuncia en esta villa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Espejo a 30 de Mayo de 1927.—Juan Romero.

POSADAS

Núm. 1.826

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales formado por este Municipio para el año actual queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho crea conducentes.

Posadas a 28 de Mayo de 1927.—Luis Soldevilla.

BAENA

Núm. 1.787

Para el octavo día al en que re el plazo de los ocho hábiles contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca a los propietarios obligados a contribuir en la totalidad del gasto por la instalación y renovación de aceras en el primer trozo de la calle de Juan Rabadán, para que a las doce horas del citado día, concurran al despacho oficial de esta Alcaldía a fin de constituir la Asociación de propietarios que determina el vigente Estatuto Municipal en su artículo 348, en relación con el Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924 y redactar el Estatuto que haya de regir susodicha Asociación, todo con arreglo a las disposiciones reglamentarias citadas.

Baena 25 de Mayo de 1927.—El Alcalde, F. de la Moneda.

CONQUISTA

Núm. 1.896

Don Tomás Fernández Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

de mi presidencia en sesión del día primero del actual, acordó la contratación en subasta pública, del arriendo de los arbitrios, sobre consumo de bebidas espirituosas así como el servicio de recaudación del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, durante el periodo de tiempo comprendido entre el primero de Julio próximo y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho; cuya subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día doce del actual, a las once de su mañana, y por el tipo de once mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra dicho tipo.

Para tomar parte en la misma, se constituirá como depósito provisional el cinco por ciento del tipo indicado, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, será el quince por ciento de la adjudicación definitiva.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y solo por el tiempo de los diez y ocho meses referidos, debiendo ingresar el rematante en la Depositaria municipal durante la primera quincena de cada mes, lo que corresponda por diez y ochoavos partes del total del remate.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento a lo que determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se hace público, para general conocimiento.

Conquista a dos de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Tomás Fernández.

BENAMEJEI

Núm. 1.857

EDICTO

Don Manuel Martínez Delboy, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que examinadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las cuentas anuales del presupuesto, de Administración del Patrimonio municipal y de Caudales correspondientes al segundo semestre del año 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, certificaciones y Memoria reglamentarias, por 15 días, durante los cuales y 8 más podrán formularse por escrito y por los habitantes de este término municipal y demás personas interesadas en su censua, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Benamejei a 30 de Mayo de 1927.—Manuel Martínez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.871

Don Diego Relaño Ponce, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión

Permanente que accidentalmente tengo el honor de presidir, se ha acordado la instrucción del oportuno expediente de suplemento de crédito necesario para atender en el presente ejercicio a obras y pagos de urgente necesidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal queda de manifiesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones.

Cañete de las Torres a 31 de Mayo de 1927.—Diego Relaño.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 1.881

Don Luis Rubio y García, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por el presente hago público que como embargadas a D. Domingo García Arroyo, vecino de Monturque, en el juicio ejecutivo que contra el mismo sigue ante este Juzgado don Ignacio Muriel Palomeque, como tutor de los menores Domingo, Francisca y Antonio García Gálvez, para el cobro de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días los inmuebles siguientes:

Primera. Una suerte de tierra, puesta de olivar de varios viñedos, situada en el partido de la Esperanza, de este término, de cabida cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas y sesenta y dos decímetros, equivalentes doce aranzadas, tres cuartas y cincuenta y cinco estadales, que linda al Norte y Sur con olivares de don José Alcón, a Levante con otro de don Antonio de las Casas y a Poniente con la mojonera que divide los términos de Cabra y Monturque; valorada en veinte y cinco mil pesetas.

Segunda. Una suerte de tierra, con solamente cinco olivos, situada en el mismo partido que la anterior, de este término de cabida dos hectáreas, diez y seis áreas, sesenta y dos centiáreas y cuatro decímetros, equivalentes a cinco aranzadas, tres cuartas y cinco estadales; que linda a Levante con tierras de la Excelentísima señora Marquesa de Escalona, al Norte con olivar de don Carlos de Escofet, y al Sur y Poniente con otros de don Miguel Portero; valorada en nueve mil pesetas.

Tercera. La cuarta parte indivisa de una suerte de tierra calma al partido de la Esperanza, como los anteriores, de cabida una fanega de tierra, y conocida por casilla de Antonio; linda por su cuatro puntos cardinales con tierras de don Joaquín Arroyo García, y consta la casa, en planta baja, portal, cocina, alcoba y cuadra, cuyo edificio está cubierto de teja vana, valorada en mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle Martín Belda, número nueve, el día treinta de Junio próximo y hora de las doce.

Servirá de tipo para ella, el precio de tasación en cuanto a la primera finca; el de siete mil trescientas ochenta pesetas, respecto de la segunda, por rebajarse del de su tasación mil seiscientos veinte pesetas importe de las cargas anteriores; y sin tipo fijo la tercera por que el importe de las cargas anteriores es superior al de su avalúo.

Conforme a la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes del crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la propiedad, y según esta, la nuda propiedad de las fincas aparece inscrita a favor de persona distinta del deudor.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y por último los licitadores deberán consignar previamente en la Caja de depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Cabra a treinta de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de primera instancia, Luis Rubio.—El Secretario, Antonio Gómez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.901

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y de su partido.

Por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día once del actual, a las doce horas a Alfonso Fernández Gallego, de 39 años, viudo, bracero y vecino de Puelonuevo del Terrible y a José Pérez Morente, de 17 años, soltero, jornalero y de la misma vecindad, para ser careados, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les pararán los perjuicios a que haya lugar, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 74 del año actual, por robo.

Dado en Fuente Obejuna a primero de Junio de mil novecientos veinte y siete.—Isidro Raso.—El Secretario Judicial P., H. Guillermo Rodríguez.

MONTILLA

Núm. 1.903

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer por concurso libre, toda vez que con anterioridad fué anunciada por concurso de traslado y libre, sin que se presentaran aspirantes para dicho cargo.

Los que deseen obtenerla remitirán

a este Juzgado las solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos por la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante el plazo de quince días, después que el presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Montilla a 1.º de Junio de 1927.—Angel Ortega.—El Secretario interino, José Portero.

CORDOBA

Núm. 1.880

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quince días a contar de su inserción en el «Boletín Oficial» de Granada a Juan Sánchez Cano, que se dice ser vecino de Rubité, y que en quince de Octubre de mil novecientos veinte y seis vendió un mulo a Manuel Romero Jiménez, vecino de Albuñuelas, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora, sin número, para recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de dicha caballería; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a primero de Junio de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanzo.

Núm. 1.898

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 24 y 25 de los corrientes fueron sustraídas a don Francisco Muñoz Jurado, vecino de Ecija, dos de ellas en el «Puente Viejo» y otra en la fuente en el real de la feria de esta capital y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un mulo castaño oscuro, de buena alzada, de dos años, y una mula castaña, oscura de dos años, de regular alzada, con hierro del Fénix Agrícola en nalga izquierda y el hierro X en la culata.

Y una mula negra clara, de dos años, alzada regular con los mismos hierros en iguales sitios.

CORDOBA

Núm. 1.887

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia de don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa representado por el procurador don Salvador Barasona Ortiz contra don Alberto Dopaso Segade en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Córdoba a doce de Febrero de mil novecientos veinte y siete el señor don Luis de la Concha y Moreno Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de la misma y su partido: Vistos los autos ejecutivos seguidos entre partes de la una como actor don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad representado por el procurador don Salvador Barasona Ortiz y defendido por sí mismo y de la otra como demandado don Alberto Dopaso Segade cuyo domicilio se desconoce declarado rebelde, sobre cobro de mil seiscientos pesetas de principal intereses legales de esta suma desde la fecha de las protestas; gastos de estas y costas y

Parte dispositiva.—Fallo: Que declarando como declaro bien despachada la ejecución debo mandar y mando siga la ejecución adelante hacer trance y remate de los bienes que llegaron a embargarse y con su importe pagar a don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa las sumas de mil seiscientos pesetas de principal, intereses legales de esta suma desde la fecha de los protestos, gastos de estos y costas en las cuales condeno expresamente a don Alberto Dopaso Segade al que se notificará la sentencia en la forma prevenida para los litigantes rebeldes. Y así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Luis de la Concha.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la autoriza encontrándose celebrando Audiencia pública doy fé.—Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Y para que sirva de notificación a don Alberto Dopaso Segade se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a doce de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Núm. 1.888

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Primera Instancia de Distrito de Derecha de esta capital.

En virtud del presente y otros de

igual tenor se anuncia la pública subasta de los bienes que después se detallarán embargados en autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, a instancias de don Serafín García Escribano contra don José León Fernández, sobre cobro de mil setecientas pesetas, para la que, se ha señalado el día veinte y tres de Junio próximo a las once de la mañana, en el local de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que los bienes se sacan a pública licitación formando un solo lote, sirviendo de tipo el del avalúo o sean pesetas ochocientas veinte y cinco.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no será admitido, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Detalle de los bienes

Veintiocho ovillos de guita, un peso de cruz, una báscula deteriorada, una carretilla, diez pesas de diferentes medidas, diez y nueve paquetes de chocolate, una mesa de escritorio, unas tenazas de precintar, una máquina de idem, cien libras de chocolate San Antonio, ciento cincuenta libras de chocolate Recomendado, una báscula de mostrador sin funcionar, cuatrocientas latas de conservas varias, diez latas de bonito, ocho latas de pimentón, una caja de latas de anchoas, dos rollos de alambre.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario judicial Licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 1.889

Edicto

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente a instancia de doña Encarnación Marchena Pilacés, viuda y de esta vecindad, para que se declare justificado e inscriba a su favor en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de la casa señalada con el número ciento cincuenta y cuatro moderno en la calle de San Fernando de esta capital, que linda por su derecha entrando con casa número ciento cincuenta y dos de don Manuel Sanz Pérez, por la izquierda con la número ciento cincuenta y seis de doña Elisa Montijano Barón, y, por la espalda o fondo con la antigua muralla de esta ciudad, siendo su medida superficial de veinte y cinco metros setenta centímetros que, la actora tiene adquirida de don Rafael Ruiz Rivas.

Y en cumplimiento a lo que dispo-

ne la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende para que, en término de ciento ochenta días comparezcan si quisieran alegar su derecho, haciendo constar que es segunda inscripción.

Córdoba treinta y un de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 1.873

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en la sentencia ejecutoria recaída en el sumario que se siguió por robo contra otro y Antonio Chaparro Pérula, ha acordado se llame por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Pedro López Ruiz, perjudicado en dicho sumario y vecino que fué de Fernán-Núñez y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado sito en la calle Góngora sin número, para recoger diez y seis pesetas cuarenta céntimos que como indemnización ha consignado dicho rematado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 1.900

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente se hace saber: que el día veinte y seis del actual en el Real de la Feria, fueron entregados por un hombre desconocido al joven Juan López Rubio, dos cazos, una docena de cucharas y media docena de tenedores y un cuchillo todo de aluminio estañado, que se supone procedan de sustracción, por lo cual se llama a la persona a quien puedan pertenecer para que previa justificación de este extremo se haga cargo de dichos objetos, compareciendo al efecto ante este Juzgado dentro del término de diez días.

Dado en Córdoba a primero de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Eduardo Pérez.—El Secretario, P. H. Tomás Gutiérrez.

MONTORO

Núm. 1.885

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria

en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Antonio de la Rosa Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para recibirle declaración y notificarle un auto y reducirlo a prisión en sumario que instruyo con el número 41 del año 1927, apercibiéndole que si no verificarlo, será declarado rebelde a de parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a veinte y cinco Mayo de mil novecientos veinte y siete.—El Juez, de instrucción, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Procedimiento Criminal, artículo 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.918

ESPEJO PIIEGO Manuel, (a) no; hijo de Felipe y de Antonia, natural de Montilla (Córdoba), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por causa 109 de 1926, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección Segunda de la Audiencia provincial de Sevilla para constituirse en prisión por el delito expresada causa en cárcel de dicha capital.

Lora del Río 31 de Mayo de 1927.—El Juez de Instrucción, Diego de Cruz.